



UMCE

el poder transformador de la educación

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBO

APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2023

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.		
.....		
DEDUC. DTO.		

RESOLUCIÓN N° 128

SANTIAGO, 22 de diciembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433, que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 1986, del Ministerio de Educación Pública, Estatuto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (en adelante, UMCE); el Decreto Supremo N° 87, de 2021, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Elisa Adriana Araya Cortez como Rectora de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; el artículo 50 de la Ley N° 18.591 sobre Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y de Personal; el Decreto Supremo N° 180, de 1987, del Ministerio de Hacienda que "Fija Norma para la Presentación de Presupuestos, Balance de Ejecución Presupuestaria e Informes de Gestión de las Instituciones de Educación Superior, que indica", en el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 20.370, Orgánica Constitucional de Enseñanza; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Acuerdo de la Honorable Junta Directiva N° 1106, de 20 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

1° Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13, literal i) del DFL N° 1, que fija el Estatuto de la UMCE, es atribución de la Junta Directiva: "Aprobar, a propuesta del Rector, el presupuesto anual de la Corporación y sus modificaciones".

2° Que, por Memorandum N°501, del 20 de diciembre de 2023, se remite Acuerdo N°1106, aprobado por la Junta Directiva en sesión especial realizada por vía remota, de fecha 20 de diciembre del 2023.

3° Que, a través de dicho acuerdo de la Junta Directiva, se aprobó por unanimidad el ajuste al Presupuesto para el año 2023 de la UMCE.

RESUELVO:

1° Apruébese el ajuste presupuestario de ingresos y gastos de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación para el año 2023, aprobado mediante Acuerdo N°1106, de la Junta

**PABLO CORVALÁN REYES
SECRETARIO GENERAL**



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/12/2023

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

Directiva, en sesión especial vía remota, de fecha 20 de diciembre del 2023, y cuyo texto es el siguiente:

Acuerdo 1106 JD

SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

Sesión especial vía remota del 20 de diciembre del 2023

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 1986, Título IV, artículo 13, letra i).

CONSIDERANDO:

- El Presupuesto Global de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, para el ejercicio 2023, aprobado por Resolución N° 126 de fecha 16 de diciembre del 2022 con Toma de Razón de la Contraloría General de la República.

ACUERDO N° 1106 : La Junta Directiva, en sesión especial realizada por vía remota, el 20 de diciembre del 2023, acuerda, por unanimidad, aprobar el “**AJUSTE PRESUPUESTARIO 2023**”, según documento adjunto, que pasa a formar parte integrante del presente Acuerdo.

Firmado digitalmente
por PABLO ANDRES
CORVALAN REYES
Fecha: 2023-12-20
18:07:34
PABLO CORVALÁN REYES
SECRETARIO GENERAL



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/12/2023

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

PRESUPUESTO 2023 (RES 126/2022)

	2023	Ejecución 2023	Ajuste Presupuestario
I. INGRESOS (M\$)	\$ 30.642.640	\$ 38.442.605	\$ 7.799.965
1. Ingresos de Operación	\$ 3.974.680	\$ 2.990.874	\$ -983.806
1.1 Venta de Bienes y Servicios	\$ 950.000	\$ 852.124	\$ -97.876
1.2 Renta de Inversiones	\$ 93.680	\$ 29.646	\$ -64.034
1.3 Aranceles de Matrícula	\$ 2.931.000	\$ 2.109.104	\$ -821.896
Derechos básicos de matrícula	\$ 263.000	\$ 263.003	\$ 3
Aranceles por pago directo	\$ 2.495.000	\$ 1.846.101	\$ -648.899
aranceles de post grado	\$ 173.000	\$ -	\$ -173.000
2. Ventas de Activos	\$ -	\$ -	\$ -
2.1 Activos Físicos	\$ -	\$ -	\$ -
2.2 Activos Financieros	\$ -	\$ -	\$ -
3. Transferencias	\$ 13.965.275	\$ 20.991.531	\$ 7.026.256
3.1 Del sector privado	\$ 20.000	\$ 43.474	\$ 23.474
3.2 Del sector público y entidades públicas	\$ 13.945.275	\$ 20.948.057	\$ 7.002.782
4. Endeudamiento	\$ -	\$ -	\$ -
4.1 Interno	\$ -	\$ -	\$ -
4.2 Externo	\$ -	\$ -	\$ -
4.3 Proveedores	\$ -	\$ -	\$ -
5. Financiamiento Fiscal	\$ 4.504.427	\$ 4.538.597	\$ 34.170
5.1 Aporte Fiscal Directo	\$ 4.504.427	\$ 4.538.597	\$ 34.170
5.2 Aporte Fiscal Indirecto	\$ -	\$ -	\$ -
5.3 Pagars universitarios de la Tesorería General de la República	\$ -	\$ -	\$ -
5.4 Recuperación de préstamos por crédito Fiscal	\$ -	\$ -	\$ -
6. Recuperación de otros préstamos	\$ -	\$ -	\$ -
6.1 Préstamos inciso tercero, artículo 70, ley 18.591	\$ -	\$ -	\$ -
6.2 otros préstamos	\$ -	\$ -	\$ -
7. Otros ingresos - Leyes Especiales	\$ 260.000	\$ 1.983.345	\$ 1.723.345
8. Saldo Inicial de Caja	\$ 7.938.258	\$ 7.938.258	\$ -
II. GASTOS (M\$)	\$ 30.642.640	\$ 38.442.605	\$ 7.799.965
A. DE OPERACIÓN	\$ 23.832.405	\$ 21.532.364	\$ -2.300.041
1. Gastos en Personal	\$ 19.354.149	\$ 18.742.193	\$ -611.956
1.1 Directivos	\$ 1.590.478	\$ 1.302.131	\$ -288.347
1.2 Académicos	\$ 7.149.433	\$ 7.554.341	\$ 404.908
1.3 No Académicos	\$ 7.505.188	\$ 6.275.496	\$ -1.229.692
1.4 Honorarios	\$ 2.571.360	\$ 3.200.000	\$ 628.640
1.5 Viáticos	\$ 37.690	\$ 8.979	\$ -28.711
1.6 Horas Extraordinarias	\$ 100.000	\$ 80.160	\$ -19.840
1.7 Jornales	\$ -	\$ -	\$ -
1.8 Aportes patronales	\$ 400.000	\$ 321.086	\$ -78.914
2. Compra de Bienes y Servicios de consumo	\$ 3.240.384	\$ 1.290.767	\$ -1.949.617
2.1 Consumos básicos	\$ 1.010.905	\$ 408.058	\$ -602.847
2.2 material de enseñanza	\$ 213.710	\$ 1.062	\$ -212.648
2.3 servicios de impresión, publicidad y difusión	\$ 376.356	\$ 26.905	\$ -349.451
2.4 Arriendos de inmuebles y otros arriendos	\$ 58.200	\$ 36.335	\$ -21.865
2.5 Gastos en computación	\$ 832.009	\$ 285.550	\$ -546.459
2.6 Otros Servicios	\$ 749.204	\$ 532.857	\$ -216.347
3. Transferencias	\$ 1.237.872	\$ 1.499.404	\$ 261.532
3.1 Corporaciones de Televisión	\$ -	\$ -	\$ -
3.2 Becas Estudiantiles (alojamiento y transporte)	\$ 300.612	\$ 160.506	\$ -140.106
3.3 Fondos centrales de investigación	\$ 231.000	\$ 149.704	\$ -81.296
3.4 fondos centrales de extensión	\$ 74.160	\$ 13.487	\$ -60.673
3.5 otras transferencias	\$ 632.100	\$ 1.175.707	\$ 543.607
consejo de rectores	\$ 20.000	\$ 23.650	\$ 3.650
centros de alumnos	\$ -	\$ -	\$ -
Otros	\$ 612.100	\$ 1.152.057	\$ 539.957
3.6 cumplimiento art. 113 Ley N°18.768	\$ -	\$ -	\$ -
B. DE INVERSIÓN	\$ 2.872.635	\$ 591.296	\$ -2.281.339
4. Inversión real	\$ 2.872.635	\$ 591.296	\$ -2.281.339
4.1 maquinarias y equipos	\$ 321.500	\$ 591.296	\$ 269.796
4.2 vehiculos	\$ -	\$ -	\$ -
4.3 Terrenos y edificios	\$ 1.837.625	\$ -	\$ -1.837.625
4.4 Proyectos de inversión	\$ 713.510	\$ -	\$ -713.510
4.5 Operaciones de Leasing	\$ -	\$ -	\$ -
5. Inversión Financiera	\$ -	\$ -	\$ -
5.1 Préstamos estudiantiles	\$ -	\$ -	\$ -
Préstamos inc. 3º, art. 70, Ley 18.591	\$ -	\$ -	\$ -
Otros Préstamos	\$ -	\$ -	\$ -
5.2 Compra de títulos y valores	\$ -	\$ -	\$ -
C. DE AMORTIZACIÓN	\$ 830.000	\$ 875.000	\$ 45.000
6. Servicio de la deuda	\$ 575.000	\$ 575.000	\$ -
6.1 Intereses	\$ 115.000	\$ 115.000	\$ -
6.2 Amortización	\$ 460.000	\$ 460.000	\$ -
6.3 Proveedores	\$ -	\$ -	\$ -
7. Comprisos Pendientes	\$ 255.000	\$ 300.000	\$ 45.000
D. OTROS	\$ 3.107.600	\$ 15.443.945	\$ 12.336.345
8. Saldo Final de Caja	\$ 3.107.600	\$ 15.443.945	\$ 12.336.345

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.

ELISA ARAYA CORTEZ
RECTORA

CRM/drg

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República
- Dirección de Planificación y Presupuesto
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/12/2023

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional